

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 34U-2019-GGR-GR PUNO 1 0 SEP 2019

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, expediente N° 8560-2019-GGR, sobre cambio de INGENIERO RESIDENTE;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe Nº 906-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de fecha 28 de agosto del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: CAMBIO DE INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA EN REFERENCIA. REFERENCIA: OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"...

Es grato de dirigirme a Ud., para saludarle, y con la finalidad de REMITIRLE la Solicitud DE CAMBIO DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Solicitado por el Contratista Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA -RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", el cual Solicita el Cambio del Profesional (INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, Ing. EDWIN GOMEZ QUISPE), quien presenta su Carta de Renuncia, y el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA Propone Como Nuevo INGENIERO RESIDENTE DE OBRA al Ing. VICTOR MELITON MAITA VERA. de la Obra en Referencia; esto con la finalidad de no incurrir en silencio administrativo y otras faltas administrativas se menciona lo siguiente.

I.- ANTECEDENTES. -

. En fecha 14 de enero del 2019, se suscribió el contrato N°01-2019-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO. para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA - RINCONADA - CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", de la licitación pública Nº 016-2018-CS/GR PUNO.

. El día 08 de marzo del 2019 se suscribe el Acta de entrega de terreno al contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el Inspector de la obra Ing. Hubert Rufino Valenzuela Valencia. Y con fecha de la entrega del terreno, 09 de marzo del 2019 se da inicio a la obra. Se tiene como antecedente la carta de renuncia presentada por el profesional Ing. EDWIN GOMEZ QUISPE, RESIDENTE DE OBRA, En donde Comunican Renuncia por motivos de causo fortuito y fuerza Mayor, en donde renuncia irrevocablemente por lo que en consideración, a la libertad de contratar a profesionales en el libre ejercicio de su profesión y de su libertad, y debido a que existe una renuncia por parte del ING. EDWIN GOMEZ QUISPE, de profesión Ingeniero CIVIL, por causa de fuerza mayor, amparado en el artículo 59° de la constitución política del Perú, el derecho elegir la actividad a realizar disfrutando de rendimiento económico y la satisfacción espiritual.

. Es por lo cual a solicitud del representante legal ING. WILFREDO GOMEZ QUISPE, Solicita cambio de RESIDENTE DE OBRA mencionada, por los causales de renuncia irrevocable, y en su remplazo presentan al ING. VICTOR MELITON MAITA VERA, con registro CIP 53487, de profesión Ingeniero CIVIL, y en virtud de lo manifestado y a la solicitud de cambios presenta por el representante legal.

II.- BASE LEGAL. -







## Resolución Gerencial General Regional

Nº 394-2019-GGR-GR PUNO 1 0 SEP 2019.

Según la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N.º 30225 y D.S. N.º 350-2015-EF. ARTÍCULO 162 Párrafo segundo Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Párrafo Tercero si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad

no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. III.- ANALISIS. –

Previa revisión de la propuesta presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA para el concurso público N° 016-2018-CS/GR PUNO-1 PUNO. el personal clave propuesto como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA presenta el Anexo N° 05, Carta de compromiso de personal clave el Ing. VICTOR MELITON MAITA VERA identificado con DNI N° 23854250, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 5 años

. Habiéndose revisado la propuesta de cambio del I INGENIERO RESIDENTE DE OBRA presentada por el Representante legal del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA el personal clave propuesto como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, en folio 10 presenta el Anexo Nº 05, Carta de compromiso de personal clave del Ing. MILTON MELITON MAITA VERA identificado con DNI Nº 23854250, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 5 años y 9 meses, y adjunta los certificados de trabajo que lo acreditan, se realizó la revisión y se observa los certificados de trabajo.

. En este sentido en el contrato N°01-2019-LP-GRP en la CLAUSULA DECIMO SEXTA: en el párrafo segundo indica "que el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales" y también según lo establecido en el ART.116.4. b del RLCE.

. Por lo tanto, de la solicitud de sustitución, evaluando la propuesta esta contempla una especialidad de trabajos similares acreditada de 5 AÑOS, 9 MESES, lo cual supera al personal propuesto por el CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA por lo que es procedente la sustitución del profesional propuesto como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, por los hechos que cumple con los requisitos mencionados en el Art 162 del RLCE.

IV.- CONCLUSIONES. -

y 9 meses.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA el Cambio del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA del CONTRATISTA CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA Ing. EDWIN GOMEZ QUISPE, por lo que sustituye como INGENIERO RESIDENTE DE OBRA el Ing. VICTOR MELITON MAITA VERA, el cual debe Aprobarse Vía Acto Resolutivo, esto con la finalidad de dar atención inmediata a la CARTA Nº 044-2019-CVPB/WGQ, donde Solicitan Cambio del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA. IV.- RECOMENDACIONES. —

La OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, recomienda Aprobar Vía Acto Resolutivo a la Solicitud de Cambio de Personal del INGENIERO RESIDENTE DE OBRA del proyecto en referencia. y notificar su decisión al Contratista en un plazo máximo de 08 (ocho) días siguientes, la misma que vence el viernes 30 de agosto del 2019. Notificación a efectuarse al Contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, a la dirección establecida en el Contrato Av. Jose Faustino Sanchez Carrion Nº 615.OF.1108 del distrito de Jesus Maria, Provincia y Departamento de Lima o al correo josedavid.becerravenegas@americancg.net, gomez\_26@hotmail.com y clevergomez@gmail.com.", y

OFICINA DE AL JURIDICA DUNO



# Resolución Gerencial General Regional

№ 394 -2019-GGR-GR PUNO

1 0 SEP 2019 Puno, .....

Estando al Informe N° 906-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 064-2019-GR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de INGENIERO RESIDENTE, solicitado por el Representante Legal del CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA, mediante Carta N° 044-2019-CVPB/WGQ en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GERENTE GENERAL REGIONAL